

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°207-2020-CFFIEE. Bellavista, 20 de julio de 2020.**

Visto, el **Proveído N°0043-VIRTUAL-2020-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **Oficio N°016-2020-DAIE-FIEE - UNAC**, remitido por el Mg. Lic. Hugo Florencio Llacza Robles, Director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica - FIEE - UNAC, remitiendo los Planes Individuales de Trabajos correspondiente al semestre académico 2020-A de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, con **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, con el **Artículo N° 1 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM** - "Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)".

Que, con **DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

Que, con **DECRETO SUPREMO N° 010-2020-TR**, publicado en el periódico "El Peruano el 24 de marzo de 2020": "...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)".

Que, con **Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: "...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)".

Que, de acuerdo al **Art. 48° inciso 48.7° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "Las Escuelas Profesionales tienen las siguientes funciones: Elaborar, adecuar y aplicar los instrumentos de evaluación de las competencias de los estudiantes en concordancia con el currículo de estudios... (Sic)".

Que, de acuerdo al **Art. 73° inciso 73.4° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "Las atribuciones del Director son: Coordinar con los docentes la preparación de los sílabos, programas y guías de prácticas y de laboratorio de las diferentes asignaturas a requerimiento de las Escuelas Profesionales... (Sic)".

Que, de acuerdo al **Art. 189° inciso 189.10° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "El Decano tiene las siguientes atribuciones: Proponer al Consejo de Facultad para su aprobación la Programación Académica Anual y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico. Los Planes Individuales de Trabajo de los docentes se aprueban al inicio de cada semestre académico... (Sic)".

Que, con **Proveído N°0043-VIRTUAL-2020-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **Oficio N°016-2020-DAIE-FIEE - UNAC**, remitido por el Mg. Lic. Hugo Florencio Llacza Robles, Director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica - FIEE - UNAC, remitiendo los Planes Individuales de Trabajos correspondiente al semestre académico 2020-A de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la FIEE** de fecha 20 de julio de 2020, teniendo como **Cuarto Punto de Agenda**: "Aprobar treinta y tres (33) Planes de Trabajo Individual del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, remitido mediante Proveído N° 0043-VIRTUAL -2020-DFIEE", se acordó: "**APROBAR**, los treinta y tres (33) Planes Individuales de Trabajo correspondiente al Semestre Académico 2020 -A, de los docentes ordinarios nombrados adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 180.1° y 180.4° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

- 1. APROBAR**, los treinta y tres (33) Planes Individuales de Trabajo correspondiente al Semestre Académico 2020 -A de los docentes ordinarios nombrados adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; de acuerdo al siguiente detalle:

**PLANES DE TRABAJO INDIVIDUAL 2020-A DOCENTES ELÉCTRICA**

DOCENTES ORDINARIOS	N.º	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES
	01	5495	ALARCON CUEVA, Niko
	02	2698	CALDERON CRUZ, Walter Raúl
	03	1022	CASAS SALAZAR, Manuel Juan
	04	2258	CASTRO SALAZAR, Fredy Adán
	05	2043	CHICANA LÓPEZ, Julio Mariano
	06	2568	DAMAS NIÑO, Marcelo Nemesio
	07	1402	DEL AGUILA VELA, Edgar
	08	4078	GARCIA PEREZ, Mario Alberto
	09	0966	GRADOS GAMARRA, Juan Herber
	10	0652	GUTIERREZ TOCAS, Víctor León
	11	2799	HUACCHA QUIROZ, Eduardo
	12	2983	HUAYLLASCO MONTALVA, Carlos Alberto
	13	0657	JIMENEZ ORMEÑO, Luis Fernando
	14	1469	LEVA APAZA, Antenor
	15	0961	LLACZA ROBLES, Hugo Florencio
	16	0764	LOPEZ CASTRO, Carmen Zoila Guillermina
	17	2640	MANSILLA RODRIGUEZ, Moisés William
	18	1315	MENDOZA NOLORBE, Juan Neil
	19	1399	MENDOZA TRUJILLO, Elmer Edwin
	20	5627	MEZA ZAMATA, Jessica Rosario
	21	1119	MONTAÑO PISFIL, Jorge Alberto
	22	1225	MORCILLO VALDIVIA, Pablo Manuel
	23	2939	MURILLO MANRIQUE, Jesús Huber
	24	2781	ORTIZ ALBINO, Pither Ascencion
	25	2488	OYANGUREN RAMIREZ, Fernando José
	26	1015	RODRIGUEZ ABURTO, Cesar Augusto
	27	1579	RUBIÑOS JIMENEZ, Santiago Linder
	28	2574	SANCHEZ HUAPAYA, Pedro Antonio
	29	1421	SANTOS MEJIA, Cesar Augusto
	30	1504	SOLIS FARFAN, Roberto Enrique
	31	2371	TEJADA CABANILLAS, Adán Almírcar
	32	1519	VALLEJOS ZUTA, Alex Alfredo
33	0533	VELARDE ZEVALLOS, Álvaro Humberto	

- 2. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archivos

CITD/SLRJ/Cristy

RCF2072020

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
SECRETARÍA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
D. CIRÓ ITALO TEYRAN DIANBERAS  
DECANO

